



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 52-A-MDP-2022.

Poroy, 30 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY DE LA PROVINCIA Y REGION CUSCO;

VISTO; El Formulario Único de Trámite (FUT) de la "Asociación de Vivienda Villa Las Rocas"; un Testimonio de Constitución; la Anotación de Inscripción Registral ante la SUNARP – Cusco, todo en copias Fedateadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, es política del actual Gobierno Local, planificar e impulsar a través de organismos e instituciones públicas y privadas acciones destinadas a promover el bienestar y desarrollo del Distrito de Poroy y sus Asociaciones Vecinales.

Que, dentro de este contexto cabe destacar que la "Asociación de Vivienda Villa Las Rocas" ubicado en la Jurisdicción del Distrito de Poroy de la Provincia y Región del Cusco, está inscrita en el Asiento A0001, de la Partida N° 11271823, del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas correspondiente a la Partida Registral de la Asociación, de la Zona registral N° X de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; Oficina Registral de Cusco.

Que, asimismo se tiene una Escritura Pública, que ha sido presentada junto a la Anotación de Inscripción Registral ante la SUNARP en copias Fedateadas por mesa de partes en fecha 24 de marzo del 2022.

Que, la "Asociación de Vivienda Villa Las Rocas", está constituida por una Junta Directiva encabezada por el Sr. PRESIDENTE: ADOLFO SILVA ARCE; la misma que está vigente conforme a la Anotación de Inscripción Registral expedida por la SUNARP.

Que, concede este Despacho; y, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LAS ROCAS" ubicado en la Jurisdicción del Distrito de Poroy de la Provincia y Región del Cusco, inscrita en el Asiento A0001, de la Partida N° 11271823, del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas correspondiente a la Partida Registral de la Asociación, de la Zona registral N° X de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; Oficina Registral de Cusco, otorgada por Escritura Pública ante la Notaría Huanca de la Provincia de Anta de la Región del Cusco; Asociación de Vivienda que está vigente e integrada por lo siguiente Junta Directiva:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

PRESIDENTE: ADOLFO SILVA ARCE
VICE PRESIDENTE: ARCANGEL ARREDONDO MARURI
DIRECTIVOS: JUVENAL CUBA ESQUIVEL
LUCIO HUAMAN CONDORI
CELSO VALER HUACHO
LEONCIO LUCIO YUCRA DIAZ

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Poroy la INSCRIPCIÓN de la "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LAS ROCAS" ubicado en la Jurisdicción del Distrito de Poroy de la Provincia y Región del Cusco, en el LIBRO DE ASOCIACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY, Bajo Responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la Notificación de la Presente Resolución de Alcaldía a la "Asociación de Vivienda Villa Las Rocas" ubicado en la Jurisdicción del Distrito de Poroy de la Provincia y Región del Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en la Pagina Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE

C.c.
Archivo
Gerencia Municipal
GDHPS
Secretario General
La Asociación
kks.